ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
(20 de febrero de 2025)

Sumilla de Acuerdos:

1. Se aprobó por mayoría, el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, que propone la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales para Escuelas de Formación Policial de la Policía Nacional del Perú, con el texto sustitutorio propuesto.
2. Se aprobó por mayoría, la insistencia en la Autógrafa de la Ley, que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como defensores de la patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominada Campaña Militar 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera nororiente, y declara el 31 de julio como día central conmemorativo, en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República el 31 de octubre de 2024.
3. Se aprobó por unanimidad la insistencia en la Autógrafa de los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR, y 9493/2024-CR, Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 Ley de Formación y Promoción Laboral.
4. Se aprobó por mayoría, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6759/2023-CR, que propone la "Ley de Riego Tecnificado", con el texto sustitutorio propuesto.
5. Se aprobó por unanimidad, el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024/CR
6. Se aprobó por unanimidad, la dispensa de la aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos.

El 20 de febrero de 2025, siendo las nueve horas se reunieron de manera presencial en la Sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la presidencia del congresista Arriola Tueros, José Alberto y, con la presencia de los congresistas titulares Revilla Villanueva, César Manuel; Acuña Peralta, Héctor Segundo; Acuña Peralta, María Grimaneza; Agüero Gutiérrez, María Antonieta; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Alva Rojas, Luis Enrique; Aragón Carreño, Luis Ángel; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Cordero Jon Tay, Luis Gustavo; Cortez Aguirre, Isabel; Huamán Coronado, Raúl; Jerí Oré, José Enrique; Paredes Fonseca, Karol Ivett; Pariona Sinche, Alfredo; Quispe Mamani, Wilson Rusbel; Rivas Chacara, Janet Milagros; Torres Salinas, Rosio; Trigozo Reátegui, Cheryl; Ugarte Mamani, Jhakeline Katy; Zea Choquechambi, Oscar y Zeta Chunga, Cruz María; y los parlamentarios accesitarios Ciccia Vásquez, Miguel Ángel; Gonza Castillo, Américo; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Quiroz Barboza, Segundo Teodomiro y Varas Meléndez, Elías Marcial. Presentó licencia el congresista Balcázar Zelada, José María; y dispensa los congresistas Camones Soriano, Lady Mercedes; Alegría García, Luis Arturo y Flores Ancachi, Jorge Luis. Inasistencia injustificada del congresista Sánchez Palomino, Roberto Helbert. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para el Periodo de Anual de Sesiones 2024-2025.

ORDEN DEL DIA

Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, que propone la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales para Escuelas de Formación Policial de la Policía Nacional del Perú.

El presidente cedió el uso de la palabra al señor Piero Cuba, asesor de la comisión, para sustentar el predictamen. El señor Cuba manifestó que han ingresado para su estudio y dictamen los Proyectos de Ley 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, que proponen la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales para Escuelas de Formación Policial de la Policía Nacional del Perú.

Comentó el asesor que el Proyecto de Ley 9317/2024, Ley que fortalece a la Policía Nacional del Perú, mediante la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales, y garantizando la continuidad de las escuelas de formación policial, fue presentado el 28 de octubre de 2024 por la congresista Lady Mercedes Camones Soriano. Contiene dos artículos y cinco disposiciones complementarias finales.

El Proyecto de Ley 9610/2024, Ley para el Fortalecimiento Estratégico de las Unidades Ejecutoras Regionales y las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Perú, fue presentado el 26 de noviembre de 2024 por el congresista Segundo Teodomiro Quiroz Barboza. Contiene cuatro artículos y cuatro disposiciones complementarias finales.

Seguidamente, el señor Cuba indicó que luego de realizar un estudio de las iniciativas legislativas, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación de los proyectos de ley 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, con el texto sustitutorio propuesto.

Concluida la exposición, el presidente cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. Intervinieron los parlamentarios Gonza Castillo y Quiroz Barboza.

No habiendo más intervenciones, el presidente dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, que proponen la creación de unidades ejecutoras en las regiones policiales para Escuelas de Formación Policial de la Policía Nacional del Perú, con el texto sustitutorio propuesto.

Puesto al voto, el predictamen fue aprobado por mayoría de los congresistas asistentes, con 22 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto, en abstención.

Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la "Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como Defensores de la Patria, a quienes se refiere la ley 24053 —denominan "campaña militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-oriente; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo-", correspondiente a los proyectos de ley 4549/2022-CR, 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022-CR, 4601/2022-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023-CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR, 7992/2023-CR y 8938/2024-CR.

El presidente cedió el uso de la palabra a la señora Fabiola Pasapera, asesora de la Comisión, para sustentar el predictamen. La señora Pasapera manifestó que han ingresado para su estudio y dictamen las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la "Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como Defensores de la Patria, a quienes se refiere la Ley 24053 —denominan "Campaña Militar de 1941", a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nor-oriente; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo-", correspondiente a los proyectos de ley 4549/2022-CR, 1783/2021-CR, 2171/2021-CR, 2302/2021-CR, 2628/2021-CR, 2958/2022-CR, 3391/2022-CR, 3500/2022-CR, 3645/2022-CR, 4601/2022-CR, 4602/2022-CR, 4738/2022-CR, 4979/2022-CR, 5032/2022-CR, 5167/2022-CR, 5192/2022-CR, 5224/2022-CR, 5721/2023-CR, 5884/2023-CR, 6522/2023-CR, 6615/2023-CR, 6773/2023-CR, 6955/2023-CR, 7112/2023-CR, 7992/2023-CR y 8938/2024-CR.

La asesora señaló que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el dictamen que absuelve las observaciones a la autógrafa de la Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como Defensores de la Patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominado "Campaña militar de 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera Nororiente"; y declaran el 31 de julio día central conmemorativo.

Seguidamente, la señora Pasapera indicó que luego de evaluar las observaciones y absolverlas, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la insistencia en la Autógrafa de la Ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como defensores de la patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominada Campaña Militar 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera nororiente, y declara el 31 de julio como día central conmemorativo, en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República el 31 de octubre de 2024.

Concluida la exposición, el presidente cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. Intervino el congresista Varas Meléndez; las que fueron respondidas por la asesora.

No habiendo más intervenciones, el presidente dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal de la insistencia en la autógrafa de la ley, ley que otorga una bonificación económica mensual para los calificados como defensores de la patria, a quienes se refiere la Ley 24053, denominada Campaña Militar 1941, a los gloriosos hechos de armas cumplidos en Zarumilla y en la frontera nororiente, y declara el 31 de julio como día central conmemorativo, en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República el 31 de octubre de 2024.

Puesto al voto, la insistencia en la autógrafa de la ley fue aprobada por mayoría de los congresistas asistentes, con 22 votos a favor, 0 votos en contra y 1 voto, en abstención.

Debate y votación del predictamen de insistencia recaído en las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la "Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral", correspondiente a los Proyectos de ley números 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR, y 9493/2024-CR.

El presidente cedió el uso de la palabra al señor Jorge Guanilo, asesor de la Comisión, para sustentar el predictamen. El señor Guanilo manifestó que ha ingresado para su estudio y dictamen las observaciones del Poder Ejecutivo a la autógrafa de la "Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral", correspondiente a los proyectos de ley números 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR, y 9493/2024-CR.

El asesor señaló que la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República ha elaborado el predictamen que absuelve las observaciones a la autógrafa ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Formación y Promoción Laboral, presentado por la Comisión en su décima séptima sesión extraordinaria llevada a cabo el 12 de diciembre de 2024, aprobado por mayoría.

Seguidamente, el asesor indicó que luego de evaluar las observaciones y absolverlas, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR, y 9493/2024-CR, Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 Ley de Formación y Promoción Laboral.

Concluida la exposición, el presidente cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. Intervino el congresista Quispe Mamani.

No habiendo más intervenciones, el presidente dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal de la insistencia en la autógrafa de los Proyectos de Ley 8088/2023-CR, 8753/2024-CR, 9185/2024-CR, y 9493/2024-CR, Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los servidores del Ministerio Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 Ley de Formación y Promoción Laboral.

Puesto al voto, la insistencia en la autógrafa de la ley fue aprobada por unanimidad de los congresistas asistentes, con 23 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos, en abstención.

Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6759/2023- CR, que propone la "Ley de Riego Tecnificado".

La presidenta cedió el uso de la palabra al señor Jorge Guanilo, asesor de la comisión, para sustentar el predictamen. El señor Guanilo manifestó que ha ingresado para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley 6759/2023- CR, que propone la "Ley de Riego Tecnificado".

El asesor comentó que el objeto de la iniciativa legislativa es la de contribuir y promover el uso eficiente del recurso hídrico a nivel parcelario mediante las inversiones en riego tecnificado para el mejoramiento de los sistemas de riego y ampliación de la frontera agrícola en la agricultura de secano, áreas bajo riego, tierras con aptitud de pastoreo y tierras eriazas con aptitud agrícola a nivel nacional, a fin de permitir el uso eficiente de recursos hídricos a nivel nacional, mediante el impulso de la ejecución de inversiones en sus modalidades pública, privada y pública-privada.

Seguidamente, el asesor indicó que luego de realizar un estudio del proyecto de ley, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación de los proyectos de ley 9317/2024-CR y 9610/2024-CR, con el texto sustitutorio propuesto.

Concluida la exposición, el presidente cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. No habiendo intervenciones, el presidente dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6759/2023- CR, que propone la "Ley de Riego Tecnificado", con el texto sustitutorio propuesto.

Puesto al voto, el predictamen fue aprobado por mayoría de los congresistas asistentes, con 18 votos a favor, 0 votos en contra y 4 votos, en abstención.

Debate y votación del predictamen recaído en de los proyectos de ley 8686/2024-CR y 8767/2024-CR, que proponen la Ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo.

El presidente cedió el uso de la palabra al señor Piero Cuba, asesor de la comisión, para sustentar el predictamen. El señor Cuba manifestó que han ingresado para su estudio y dictamen las observaciones del Poder Ejecutivo a la Autógrafa de Ley de creación de la Universidad Nacional de Artes de Trujillo (Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024/CR).

Comentó el señor Cuba en la sesión del pleno del Congreso de la República realizada el 21 de noviembre de 2024, se debatió el dictamen y se puso a voto al texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, referente a la ley que crea la Universidad de Artes de Trujillo. El dictamen fue aprobado por 83 votos a favor, ningún voto en contra y ningún voto en abstención.

Con fecha 2 de diciembre de 2004 se remitió a la presidenta de la República para su promulgación de la Autógrafa de la Ley que crea la Universidad Nacional de Trujillo, sobre la cual, conforme a lo descrito, en el artículo 108 de la Constitución Política de Perú, la presidenta ha planteado observaciones dentro del plazo correspondiente, es decir, el 2 de enero de 2025, mediante el Oficio 366-2024/CR.

Seguidamente, el señor Cuba indicó que luego de realizar un estudio de las observaciones a la Autógrafa de Ley, tal como consta en el predictamen, la asesoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda la aprobación del dictamen de insistencia recaído en la observación de la Autógrafa de la Ley que crea la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, que corresponde a los Proyectos de Ley 8686-2024/CR y 8767-2024/CR en los mismos términos aprobados por el Pleno del Congreso de la República, el 21 de noviembre de 2024.

Concluida la exposición, el presidente cedió la palabra a los congresistas para que realicen sus comentarios y preguntas. Intervinieron los parlamentarios Bazán Calderón, Alva Rojas y Trigozo Reátegui.

No habiendo más intervenciones, el presidente dio el tema por debatido y solicitó al secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8686-2024 y 8767-2024/CR.

Puesto al voto, el predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes, con 22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos, en abstención.

Finalmente, el presidente, con el quórum reglamentario, solicitó la dispensa del trámite de la aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en sesión, mencionando que, si no hay observación, se da por aprobada la dispensa por unanimidad. Siendo las once horas con veinte minutos se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente acta.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMONES SORIANO Lady Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 17:37:06-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
PRESIDENTA
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA Cesar Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/04/2025 09:17:04-0500

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
SECRETARIO
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República